

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Calles del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.803.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

A partir del sábado, día 11, los precios de la carne, para su venta al público, serán los siguientes:

<i>Vaca.</i>	Kilogramo Ptas.
Tajo de primera: Lomo, cadera, tapa, contra y babilla	6
Tajo de segunda: Aguja, espaldilla, badal alto y tapilla	4'40
Tajo de tercera: Falda, badal bajo, meloso y morcillo	3'40
Tajo de cuarta: Alcorzadizo, pecho y demás carne baja	1'80
<i>Ternera.</i>	
Tajo de primera: Lomo, cadera, tapa, contra y babilla	7'40
Tajo de segunda: Aguja, espaldilla, badal alto y tapilla	5'20
Tajo de tercera: Falda, badal bajo, meloso y morcillo	4'20
Tajo de cuarta: Alcorzadizo	2'80
Tajo de quinta: Pecho y demás carne baja	1'60

Carnero.

	Kilogramo Ptas.
Tajo de primera: Costillas	4'80
Tajo de segunda: Pierna y espalda	4'20
Tajo de tercera: Alcorzadizo y cuello	3'40

Cordero.

Tajo de primera: Costillas	5
Tajo de segunda: Pierna y espalda	4
Tajo de tercera: Alcorzadizo y cuello	3'20

Ternasco.

Costillas	7
Pierna	5'40
Espalda	5
Tajos bajos	4

Cerdo.

Lomo y solomillo	7'20
Magro, cabezada y espalda	6'20
Jamones tiernos y enteros	4'20
Costillas y tocino magroso	4'40
Tocino gordo	4
Oreja y manteca	4
Espinazo, codillo, pata y cabeza	2

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,
Julián Lasierra Luis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR

Propuesta que formula esta Inspección Provincial Veterinaria de los sueldos que corresponden a los Inspectores municipales veterinarios de esta provincia, con arreglo a los partidos profesionales de la misma, tal como están constituidos en el día de la fecha, y que remite a la Junta Administrativa de Mancomunidad de Municipios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Inspectores municipales veterinarios.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1937. -- Segundo Año Triunfal. -- El Inspector provincial, Balbino López Segura.

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación Ptas.	Cerdos Ptas.	TOTAL Ptas.	TOTAL general Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Aguarón.....	Aguarón	2.264	2.000	100	2.100	2.100	1	1
Aguilón	Aguilón	1.166	2.000	372	2.372	2.372	1	1
Aniñón	Aniñón	1.710	1.594'55	300	1.894'55	3.284	1	1
	Cervera de la Cañada	978	554'50	294	848'50			
	Torralba de Ribota	619	350'95	190	540'95			
Ainzón	Ainzón	1.834	1.635'25	536	2.171'25	2.776	1	1
	Bureta	586	364'75	240	604'75			
Alagón	Alagón	4.935	5.118'94	1.200	6.318'94	6.900	1	2
	Figueroelas	502	381'06	200	581'06			
Alconchel de Ariza ...	Alconchel de Ariza	775	965	300	1.265	2.880	1	1
	Cabolafuente	702	420	160	580			
	Sisamón	663	396	382	696			
	Torrehermosa	365	219	120	339			
Alfajarín	Alfajarín	1.335	2.000	400	2.400	2.400	1	1
Alfamén	Alfamén	1.040	2.000	150	2.150	2.150	1	1
Alhama de Aragón.....	Alhama de Aragón	1.892	1.722'35	468	2.190'35	3.506	1	1
	Bubierca	660	382'80	174	556'80			
	Contamina	241	139'80	168	307'80			
	Godojos	437	255'05	196	451'05			
Almonacid de la Sierra.	Almonacid de la Sierra ..	1.735	1.450	80	1.530	2.160	1	1
	Cosuenda	1.001	550	80	630			
Ambel	Ambel	995	1.148'75	500	1.648'75	2.790	1	1
	Bulbueite	816	532'05	102	634'05			
	Talamantes	489	319'20	188	507'20			
Aranda de Moncayo...	Aranda de Moncayo	1.451	1.359	800	2.159	3.010	1	1
	Malanquilla	571	338'61	160	498'61			
	Pomer	510	302'39	50	352'39			
Ariza	Ariza	3.000	2.000	900	2.900	2.900	1	1
Atea	Atea	1.104	1.142'88	600	1.742'88	3.156	1	1
	Acered	676	393'57	200	593'57			
	Alarba	441	256'82	184	440'82			
	Castejón de Alarba	355	206'73	172	378'73			
Ateca	Ateca	3.232	2.500	750	3.250	3.250	1	1
Azuara	Azuara	2.955	2.000	700	2.700	2.700	1	1
Bárboles.....	Bárboles	808	1.264'18	302	1.566'18	2.580	1	1
	Grisén	600	567'44	180	747'44			
	Pleitas	178	168'38	98	266'38			

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación — Ptas.	Cerdos — Ptas.	TOTAL — Ptas.	TOTAL general — Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Belchite	Belchite	3.604	3.477'64	630	4.107'64	4.880	1	2
	Almonacid de la Cuba	760	522'36	250	772'36			
Belmonte de Calatayud	Belmonte de Calatayud ..	998	1.016'95	320	1.336'95	3.100	1	1
	Mara	831	430'50	360	790'50			
	Orera	440	227'90	200	427'90			
	Sediles	360	186'50	160	346'50			
	Villalba de Perejil	263	138'15	60	198'15			
Biel	Biel	1.250	1.656'25	300	1.956'25	2.400	1	1
	Fuencalderas	350	343'75	100	473'75			
Bijuesca	Bijuesca	883	1.372'40	380	1.752'40	2.540	1	1
	Berdejo	287	283'55	80	363'55			
	Torrelapaja	345	344'05	80	424'05			
Biota	Biota	1.538	1.775	700	2.475	2.820	1	1
	Malpica de Arba	270	225	120	345			
Boquiñeni	Boquiñeni	1.136	2.000	400	2.400	2.400	1	1
Borja	Borja	5.200	4.000	»	4.000	4.000	1	2
Bujaraloz	Bujaraloz	1.285	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Calatayud	Calatayud	15.215	11.814'56	1.000	12.814'56	13.640	3	3
	Paracuellos de Jiloca	1.200	685'44	140	825'44			
Calatorao	Calatorao	3.350	2.500	1.200	3.700	3.700	1	1
Calcena	Calcena	1.087	1.131	204	1.335	2.502	1	1
	Purujosa	480	278'50	98	376'50			
	Trasobares	1.017	590'50	200	790'50			
Carenas	Carenas	1.120	1.110	400	1.510	3.002	1	1
	Castejón de las Armas	555	304'10	192	496'10			
	Nuévalos	1.075	585'90	410	995'90			
Cariñena	Cariñena	3.427	2.500	300	2.800	2.800	1	1
Caspe	Caspe	9.992	7.500	1.808	9.308	9.308	2	2
Castiliscar	Castiliscar	1.026	2.000	300	2.300	2.300	1	1
Castejón de Valdejasa	Castejón de Valdejasa	1.102	2.000	210	2.210	2.210	1	1
Cetina	Cetina	2.519	2.000	1.000	3.000	3.000	1	1
Codo	Codo	1.161	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Cubel	Cubel	631	1.074'20	204	1.278'20	2.632	1	1
	Aldehuela de Liestos	375	341'55	166	507'55			
	Torralba de los Frailes	642	584'25	262	846'25			
Chiprana	Chiprana	1.375	2.000	600	2.600	2.600	1	1
Daroca	Daroca	3.899	2.500	720	3.220	3.220	1	1
Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros	8.006	9.000	»	9.000	9.000	1	3
El Burgo de Ebro	El Burgo de Ebro	1.096	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Encinacorba	Encinacorba	1.009	2.000	250	2.250	2.250	1	1
Epila	Epila	5.915	3.000	1.250	4.250	4.250	1	1
Erla	Erla	1.135	2.000	670	2.670	2.670	1	1
Escatrón	Escatrón	2.068	2.000	714	2.714	2.714	1	1
Fabara	Fabara	2.184	2.000	714	2.714	2.714	1	1
Fayón	Fayón	1.570	2.000	150	2.150	2.150	1	1
Farasdués	Farasdués	1.084	2.000	300	2.300	2.300	1	1
Farlete	Farlete	548	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Fuendejalón	Fuendejalón	1.483	1.500'59	456	1.956'59	2.656	1	1
	Pozuelo de Aragón	740	499'41	200	699'41			

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación — Ptas.	Cerdos — Ptas.	TOTAL — Ptas.	TOTAL general — Ptas.	Número de Inspectores																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro	2.791	1.901	788	2.689	2.858	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Rodén	195	99	70	169				Fréscano	Fréscano	352	2.000	60	2.060	2.060	1	1	Gallur	Gallur	3.880	2.500	900	3.400	3.400	1	1	Gelsa	Gelsa	2.172	2.000	600	2.600	2.600	1	1	Grisel	Grisel	550	1.224'30	124	1.348'30	2.346	1	1	Cunchillos	301	396'46	146	542'46	Santa Cruz de Moneayo ..	288	379'24	76	455'24	Herrera de los Nav.	Herrera de los Navarros ..	1.295	1.801'40	800	2.601'40	2.950	1	1	Luesma	332	198'60	150	348'60	Ibdes	Ibdes	1.683	1.625'40	600	2.225'40	3.720	1	1	Jaraba	710	422'45	330	752'45	Campillo de Aragón	753	452'15	290	742'15	Illueca	Illueca	1.813	1.341'53	300	1.641'53	3.374	1	1	Brea de Aragón	1.900	730'35	294	1.024'35	Gótor	782	309'14	200	509'14	Viver de la Sierra	301	118'98	80	198'98	Jarque	Jarque	1.404	1.667'38	250	1.917'38	2.340	1	1	Oscja	400	332'62	90	422'62	Jaulín	Jaulín	582	2.000	160	2.160	2.160	1	1	La Almolda	La Almolda	1.270	2.000	324	2.324	2.324	1	1	La Muela	La Muela	950	2.000	200	2.200	2.200	1	1	La Almunia	La Almunia	4.501	2.559	596	3.155	3.706	1	1	Alpartir	1.101	441'11	110	551	Langa del Castillo	Langa del Castillo	740	1.447'50	124	1.571'50	2.304	1	1	Torrabilla	429	552'50	180	732'50	Lécera	Lécera	2.290	2.000	504	2.504	2.504	1	1	Leciñena	Leciñena	2.150	2.000	450	2.450	2.450	1	1	Letux	Letux	1.173	1.300	210	1.510	2.520	1	1	Lagata	619	422'15	196	618'15	Samper del Salz	406	277'85	114	391'85	Litago	Litago	640	891'49	150	1.041'49	2.640	1	1	Añón	1.072	655'77	288	943'77	Lituénigo	320	195'75	100	295'75	San Martín de Moneayo ..	420	256'99	102	358'99	Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	554	939'70	108	1.047'70	2.310	1	1	Isuerre	335	288'10	92	380'10	Longás	430	369'80	110	479'80	Petilla (Navarra)	468	402'40	80	402'40	Longares	Longares	1.459	2.000	330	2.330	2.330	1	1	Luceni	Luceni	2.015	1.657'60	468	2.125'60	2.780	1	1	Alcalá de Ebro	552	342'40	312	654'40	Luesia	Luesia	1.700	2.000	414	2.414	2.414	1	1	Lumpiaque	Lumpiaque	1.945	2.000	550	2.550	2.550	1	1	Luna	Luna	2.611	2.000	800	2.800	2.800	1	1	Maella	Maella	3.332	2.500	1.200	3.700	3.700	1	1	Magallón	Magallón	2.108	1.594'90	600	2.194'90	2.800	1	1	Alberite de San Juan	226	117'55	50	167'55	Agón	340	176'80	100	276'80	Bisimbre
Fréscano	Fréscano	352	2.000	60	2.060	2.060	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Gallur	Gallur	3.880	2.500	900	3.400	3.400	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Gelsa	Gelsa	2.172	2.000	600	2.600	2.600	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Grisel	Grisel	550	1.224'30	124	1.348'30	2.346	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Cunchillos	301	396'46	146	542'46																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Santa Cruz de Moneayo ..	288	379'24	76	455'24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Herrera de los Nav.	Herrera de los Navarros ..	1.295	1.801'40	800	2.601'40	2.950	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Luesma	332	198'60	150	348'60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Ibdes	Ibdes	1.683	1.625'40	600	2.225'40	3.720	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Jaraba	710	422'45	330	752'45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Campillo de Aragón	753	452'15	290	742'15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Illueca	Illueca	1.813	1.341'53	300	1.641'53	3.374	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Brea de Aragón	1.900	730'35	294	1.024'35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Gótor	782	309'14	200	509'14																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Viver de la Sierra	301	118'98	80	198'98																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Jarque	Jarque	1.404	1.667'38	250	1.917'38	2.340	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Oscja	400	332'62	90	422'62																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Jaulín	Jaulín	582	2.000	160	2.160	2.160	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
La Almolda	La Almolda	1.270	2.000	324	2.324	2.324	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
La Muela	La Muela	950	2.000	200	2.200	2.200	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
La Almunia	La Almunia	4.501	2.559	596	3.155	3.706	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Alpartir	1.101	441'11	110	551																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Langa del Castillo	Langa del Castillo	740	1.447'50	124	1.571'50	2.304	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Torrabilla	429	552'50	180	732'50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Lécera	Lécera	2.290	2.000	504	2.504	2.504	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Leciñena	Leciñena	2.150	2.000	450	2.450	2.450	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Letux	Letux	1.173	1.300	210	1.510	2.520	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Lagata	619	422'15	196	618'15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Samper del Salz	406	277'85	114	391'85																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Litago	Litago	640	891'49	150	1.041'49	2.640	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Añón	1.072	655'77	288	943'77																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Lituénigo	320	195'75	100	295'75																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	San Martín de Moneayo ..	420	256'99	102	358'99																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	554	939'70	108	1.047'70	2.310	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Isuerre	335	288'10	92	380'10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Longás	430	369'80	110	479'80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Petilla (Navarra)	468	402'40	80	402'40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Longares	Longares	1.459	2.000	330	2.330	2.330	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Luceni	Luceni	2.015	1.657'60	468	2.125'60	2.780	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Alcalá de Ebro	552	342'40	312	654'40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Luesia	Luesia	1.700	2.000	414	2.414	2.414	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Lumpiaque	Lumpiaque	1.945	2.000	550	2.550	2.550	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Luna	Luna	2.611	2.000	800	2.800	2.800	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Maella	Maella	3.332	2.500	1.200	3.700	3.700	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Magallón	Magallón	2.108	1.594'90	600	2.194'90	2.800	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Alberite de San Juan	226	117'55	50	167'55																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Agón	340	176'80	100	276'80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Bisimbre	213	110'75	50	160'75																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación Ptas.	Cerdos Ptas.	TOTAL Ptas.	TOTAL general Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Maleján	Maleján.....	509	986'35	200	1.186'35	2.435	1	1
	Albeta.....	245	237'65	45	282'65			
	El Buste.....	800	776	190	966			
Malón.....	Malón.....	1.479	1.782'30	300	2.082'30	2.340	1	1
	Vierlas.....	250	217'70	40	257'70			
Maluenda.....	Maluenda.....	1.949	1.601'45	368	1.969'45	3.385	1	1
	Velilla de Jiloca.....	650	325'65	138	463'65			
	Morata de Jiloca.....	1.137	572'90	332	954'90			
Mallén.....	Mallén.....	3.038	2.500	880	3.380	3.380	1	1
María de Huerva.....	María de Huerva.....	710	1.107'75	174	1.281'75	2.382	1	1
	Cuarte.....	294	251'70	76	327'70			
	Cadrete.....	747	640'55	132	772'55			
Mediana de Aragón.....	Mediana de Aragón.....	1.256	2.000	400	2.400	2.400	1	1
Mequinenza.....	Mequinenza.....	3.296	2.500	480	2.980	2.980	1	1
Miedes de Aragón.....	Miedes de Aragón.....	1.150	1.231'40	400	1.631'40	2.848	1	1
	Ruesca.....	225	143'10	100	243'10			
	Codos.....	982	625'50	348	973'50			
Monegrillo.....	Monegrillo.....	777	2.000	240	2.240	2.240	1	1
Monreal de Ariza.....	Monreal de Ariza.....	847	2.000	458	2.458	2.458	1	1
Monterde.....	Monterde.....	956	1.154'90	350	1.504'90	2.874	1	1
	Abanto.....	753	495'80	314	809'80			
	Cimballa.....	480	349'30	210	559'30			
Morata de Jalón.....	Morata de Jalón.....	2.280	1.682'90	702	2.384'90	3.922	1	1
	Chodes.....	581	269'60	140	409'60			
	Arándiga.....	1.173	547'50	580	1.127'50			
Moros.....	Moros.....	1.446	2.000	510	2.510	2.510	1	1
Moyuela.....	Moyuela.....	1.250	1.192'50	600	1.792'50	3.100	1	1
	Moneva.....	714	395'80	250	645'80			
	Plenas.....	740	411'70	250	661'70			
Morés.....	Morés.....	926	1.125'95	152	1.277'95	4.064	1	1
	Sestrica.....	1.013	411'30	98	509'30			
	Purroy.....	337	136'80	106	242'80			
	Saviñán.....	1.680	682'10	400	1.082'10			
	Paracuellos de la Ribera.....	970	393'80	176	569'80			
	Embid de la Ribera.....	610	250'05	132	382'05			
Muel.....	Muel.....	1.560	1.536'05	350	1.886'05	3.250	1	1
	Mozota.....	496	289'70	100	389'70			
	Mezalocha.....	731	426'90	180	606'90			
	Botorrita.....	420	247'35	120	367'35			
Munébrega.....	Munébrega.....	1.169	1.159'30	500	1.659'30	3.092	1	1
	La Vilueña.....	422	238	192	430			
	Valtorres.....	421	237'60	200	437'60			
	Olvés.....	643	365'10	200	565'10			
Murillo de Gállego.....	Murillo de Gállego.....	914	1.275'95	100	1.375'95	2.200	1	1
	Santa Eulalia de Gállego.....	863	724'05	100	824'05			
Nonaspe.....	Nonaspe.....	2.010	2.000	582	2.582	2.582	1	1
Novallas.....	Novallas.....	1.675	2.000	440	2.440	2.440	1	1
Novillas.....	Novillas.....	1.028	2.000	350	2.350	2.350	1	1
Nuez de Ebro.....	Nuez de Ebro.....	550	1.160	236	1.396	2.548	1	1
	Villafranca de Ebro.....	696	840	312	1.152			
Oreajo.....	Oreajo.....	449	988'66	212	1.200'66	2.800	1	1
	Manchones.....	730	794'65	510	1.304'65			
	Balconchán.....	199	216'69	78	294'69			
Orés.....	Orés.....	702	1.111'40	500	1.611'40	3.046	1	1
	Asín.....	436	379'75	306	685'75			
	Frago.....	606	508'85	240	748'85			

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación — Ptas.	Cerdos — Ptas.	TOTAL — Ptas.	TOTAL general — Ptas.	Número de inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Paniza.....	Paniza	1.430	1.322'25	320	1.642'25	2.858	1	1
	Cerveruela	338	194'35	192	386'35			
	Vistabella	545	313'40	220	583'40			
	Aladrén	293	170	126	296			
Pedrola.....	Pedrola	2.668	2.068'40	666	2.734'40	3.366	1	1
	Cabañas de Ebro	795	431'60	200	631'60			
Perdiguera	Perdiguera	869	2.000	300	2.300	2.300	1	1
Piedratajada	Piedratajada	682	1.632'10	110	1.742'10	2.150	1	1
	Puendeluna	218	367'90	40	407'90			
Pina de Ebro	Pina de Ebro.....	2.530	2.170'80	606	2.776'80	3.310	1	1
	Osera	536	329'20	204	533'20			
Pinseque	Pinseque	1.116	1.609'30	340	1.949'30	2.400	1	1
	La Joyosa	393	390'70	60	450'70			
Plasencia de Jalón	Plasencia de Jalón	901	1.303'70	370	1.673'70	2.540	1	1
	Bardallur	779	696'30	170	866'30			
Pradilla de Ebro	Pradilla de Ebro	1.070	2.000	436	2.436	2.436	1	1
Puebla de Albortón.....	Puebla de Albortón.....	680	1.486	142	1.628	2.228	1	1
	Valmadrid	232	336'40	50	386'40			
	Torreçilla de Valmadrid	122	177'60	36	213'60			
Puebla de Alfindén.....	Puebla de Alfindén	1.301	1.393'80	374	1.767'80	2.632	1	1
	Pastriz	880	606'20	258	864'20			
Quinto de Ebro	Quinto de Ebro	2.888	2.000	676	2.676	2.676	1	1
Remolinos	Remolinos	1.438	2.000	206	2.206	2.206	1	1
Ricla	Ricla	2.856	2.000	50	2.050	2.050	1	1
Rueda de Jalón	Rueda de Jalón.....	1.113	2.000	240	2.240	2.240	1	1
Sádaba	Sádaba	2.748	2.221'60	1.000	3.221'60	3.672	1	1
	Layana	479	278'40	172	450'40			
Salvatierra de Escá.....	Salvatierra de Escá.....	964	1.182'75	300	1.482'75	2.726	1	1
	Lorbés	175	124'60	80	204'60			
	Mianos.....	207	146'75	146	292'75			
	Sigüés	770	545'90	200	745'90			
Salillas de Jalón	Salillas de Jalón	831	1.355'90	264	1.619'90	2.470	1	1
	Lucena de Jalón	618	644'10	206	850'10			
San Mateo de Gállego	San Mateo de Gállego.....	1.522	2.000	650	2.650	2.650	1	1
Santa Cruz de Grío	Santa Cruz de Grío	969	1.158'91	300	1.458'91	3.350	1	1
	El Frasno.....	1.081	609'46	200	809'45			
	Inogés	404	222'60	150	372'60			
	Tobed	942	509'04	200	709'04			
Sástago	Sástago	3.040	1.819'70	890	2.709'70	3.998	1	1
	Alborge	356	139'90	152	291'90			
	Alforque	368	147'80	104	251'80			
	Cinco Olivas.....	426	167'40	148	315'40			
	La Zaida.....	573	225'20	204	429'20			
Sobradriel	Sobradriel	705	2.000	250	2.250	2.250	1	1
Sos del Rey Católico.....	Sos del Rey Católico.....	3.710	3.250	1.606	4.856	4.856	1	2
Tabuena	Tabuena	1.199	2.000	250	2.250	2.250	1	1
Tarazona.....	Tarazona	9.180	7.500	800	8.300	8.300	2	2
Tauste	Tauste	6.488	5.500	»	5.500	5.500	1	2
Terrer.....	Terrer.....	1.867	2.000	596	2.596	2.596	1	1

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación — Ptas.	Cerdos — Ptas.	TOTAL — Ptas.	TOTAL general — Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Tiermas	Tiermas	802	1.152'80	418	1.570'80	3.044	1	1
	Artieda	268	219'60	174	393'60			
	Escó	263	214'10	152	366'10			
	Ruesca	508	413'50	300	713'50			
Tierga	Tierga	1.163	1.316'36	280	1.596'36	2.700	1	1
	Mesones de Isuela	673	471'64	300	771'64			
	Nigüella	302	212	120	332			
Torres de Berrellén	Torres de Berrellén	1.870	2.000	490	2.490	2.490	1	1
Torrellas	Torrellas	1.026	1.488'74	352	1.840'74	2.612	1	1
	Los Fayos	530	511'26	260	771'26			
Torrijo de la Cañada	Torrijo de la Cañada	1.785	2.000	434	2.434	2.434	1	1
Tosos	Tosos	990	2.000	270	2.270	2.270	1	1
Valpalmas	Valpalmas	521	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Velilla de Ebro	Velilla de Ebro	1.090	2.000	284	2.284	2.284	1	1
Vera de Moncayo	Vera de Moncayo	1.180	1.390'14	300	1.690'14	2.540	1	1
	Alcalá de Moncayo	466	349'63	148	497'63			
	Trasmoz	345	260'23	92	352'23			
Villadoz	Villadoz	576	850'70	200	1.060'70	2.790	1	1
	Badules	372	205'60	150	355'60			
	Fombuena	232	175'20	90	265'20			
	Mainar	472	296'40	150	446'40			
	Romanos	312	195'90	100	295'90			
	Villarreal de Huerva	424	266'20	100	366'20			
Villafeliche	Villafeliche	1.164	1.264	306	1.570	3.730	»	»
	Fuentes de Jiloca	1.205	661'55	394	1.055'55			
	Montón	539	285'90	286	581'90			
	Murero	505	278'55	244	522'55			
Villalengua	Villalengua	1.610	2.000	700	2.700	2.700	1	1
Villanueva de Gállego	Villanueva de Gállego	2.232	2.000	670	2.670	2.670	1	1
Villanueva de Jiloca	Villanueva de Jiloca	530	986	176	1.162	2.632	1	1
	Nombrevilla	236	216'40	96	312'40			
	Valdehorna	195	178'80	62	240'80			
	Val de San Martín	345	316'35	156	472'35			
	Retascón	340	302'45	142	444'45			
Villanueva de Huerva	Villanueva de Huerva	1.270	1.480'40	418	1.898'18	2.582	1	1
	Fuendetodos	673	519'60	164	683'60			
Villar de los Navarros	Villar de los Navarros	1.265	2.000	478	2.478	2.478	1	1
Villarroya de la Sierra	Villarroya de la Sierra	2.274	1.721'17	686	2.407'27	2.938	1	1
	Clarés de Ribota	506	278'83	252	530'83			
Uncastillo	Uncastillo	3.868	2.500	»	2.500	2.500	1	1
Urrea de Jalón	Urrea de Jalón	933	2.000	360	2.360	2.360	1	1
Urríes	Urríes	496	874	150	1.024	2.532	1	1
	Undués de Lerda	473	356'65	158	514'65			
	Pintano	301	226'95	60	286'95			
	Undués Pintano	251	189'25	80	269'25			
	Navardún	480	353'15	84	437'15			
	Used	Used	1.493	1.495'80	1.020			
Gallocanta	436	290'80	192	482'80				
Santed	315	213'40	132	345'40				
Utebo	Utebo	2.280	2.000	414	2.414	2.414	1	1
Zuera	Zuera	4.075	2.500	1.000	3.500	3.500	1	1

Como nota aclaratoria a la presente clasificación de partidos, en la que se indican los sueldos que desde 1.º de enero de 1938 han de percibir todos los Inspectores municipales veterinarios de la provincia, conviene hacer constar que las consignaciones de los partidos de Alagón, Belchite, Borja, Caspe, Ejea de los Caballeros, Sos del Rey Católico, Tarazona y Tauste, se desglosan en la forma siguiente:

Alagón (5.437 habitantes), tiene dos Inspectores: uno, con 3.000 pesetas, y otro, con 2.500, más 700 pesetas cada uno por reconocimiento de cerdos en domicilios particulares. — *Belchite* (4.364 habitantes), dos Inspectores: uno, con 2.500 pesetas, y otro, con 1.500, más 315 cada uno por idem id. — *Borja* (5.200 habitantes), dos Inspectores: uno, con 3.000 pesetas, y otro, con 1.000. — *Ejea de los Caballeros* (8.006 habitantes), tres Inspectores: uno, con 3.500 pesetas, otro, con 3.000,

y otro con 2.500. — *Sos del Rey Católico* (3.710 habitantes), dos Inspectores: uno con 2.500 pesetas y otro con 750, más 803 pesetas cada uno por reconocimiento de cerdos. — *Tarazona* (9.180 habitantes), dos Inspectores: uno, con 4.000 pesetas, otro, con 3.500, más 400 cada uno por idem id. — *Tauste* (6.488 habitantes), dos Inspectores: uno, con 3.000 pesetas, y otro, con 2.500 pesetas.

NOTA.—Se concede un plazo de veinte días para que los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios formulen ante la Inspección Provincial Veterinaria las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se dará curso a ninguna que se reciba.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1937.—El Inspector provincial, Balbino López Segura.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Erla en cumplimiento de lo prevenido, en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran aislados en un establo de D. Leonardo Ungría Abad, situado en extramuros. Los citados animales no salen del establo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 20, 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica, las que se indican en los mencionados artículos.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Julián Lasierra Luis.

SECCION CUARTA

Núm. 5.721.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Ejercicio 1933-34. — Urbana.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Grau Miralpéix, vecino de Zaragoza, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“*Providencia*: No habiendo satisfecho D. Pedro Grau Miralpéix sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 17 de diciembre, a las doce horas del día, en el Juzgado

municipal núm. 3, sito en la calle de la Democracia, núms. 62 y 64, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización”.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario y anúnciese al público por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Una casa, sita en la calle de la Igualdad, número 14; lindante: por derecha e izquierda, con señores Escudero, y espalda, con acequia de Virrey. Superficie, 247 metros cuadrados.

Importa la capitalización de esta finca, 22.725 pesetas. Cargas que la gravan, 9.000 idem. Valor para la subasta, 13.725 idem.

Un solar en la calle de la Igualdad, sin número; linderos: por la derecha, con el número 28; por la izquierda, con el número 32, y por la espalda, con camino. Superficie, 388 metros cuadrados.

Importa la capitalización de esta finca, 329.75 pesetas. Valor para la subasta, 329.75 idem.

2.ª Que los deudores, los causahabientes y los acreedores hipotecarios podrán librar las fincas, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del de-

pósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

En Zaragoza a 2 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

* * *

Ejercicio del año 1932. — Rústica.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo):

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre del año actual, la siguiente

“*Providencia:* No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 17 del actual, a las doce de su mañana, y en el Juzgado municipal número 1 de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización”.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

(Núm. de orden, nombre de los deudores, finca, situación y cabida y tasación).

1. Antonio Gómez: Viña en Miralbueno (Garrapinillos), de cabida 3 hectáreas 33 áreas y 74 centiáreas. Valor para la subasta, 2.700 pesetas.

2. Alejandro Pueyo: Campo en Monzalbarba, partida de La Loma, de 23 áreas y 83 centiáreas. Valor para la subasta, 480 pesetas.

3. Agustín Moreno: Olivar en Garrapinillos, de 2 hectáreas 28 áreas y 85 centiáreas. Valor para la subasta, 2.260 pesetas.

4. Antonia Martín: Viña en Miralbueno, Vistabella, de 3 hectáreas 20 áreas y 28 centiáreas. Valor para la subasta, 3.240 pesetas.

5. Alfredo Romero: Parcela en Miraflores, Adulas del Lunes, de 4 áreas y 80 centiáreas. Valor para la subasta, 1.160 pesetas.

6. Blas Ondé: Campo en Acampo de Gómez, de 2 hectáreas 28 áreas y 84 centiáreas. Valor para la subasta, 1.040 pesetas.

7. Florencio Ara: Viña en Miralbueno, en Collantes, de 1 hectárea 19 áreas y 18 centiáreas. Valor para la subasta, 3.700 pesetas.

8. Francisco Lisón: Olivar en Miralbueno (Garrapinillos), de 2 hectáreas 86 áreas y 7 centiáreas. Valor para la subasta, 9.240 pesetas.

9. Gregorio López: Campo en Jarandín, de 1 hectárea 53 áreas y 21 centiáreas. Valor para la subasta, 8.060 pesetas.

10. Gonzalo Serrano: Olivar en la partida de Almótilla, de 57 áreas y 20 centiáreas. Valor para la subasta, 2.600 pesetas.

11. José Bernal, Viña en Miralbueno (Garrapinillos), de 59 áreas y 59 centiáreas. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

12. José Ruíz: Viña en Monte Torrero, de 1 hectárea 14 áreas y 42 centiáreas. Valor para la subasta, 620 pesetas.

13. Juan Espún: Viña en Miralbueno (Garrapinillos), de 1 hectárea 43 áreas y 3 centiáreas. Valor para la subasta, 2.040 pesetas.

14. Joaquín Navarro: Campo en Rabal, partida de Valimaña, de 4 áreas y 79 centiáreas. Valor para la subasta, 222 pesetas.

15. Juan Carrezas: Una viña en Mambblas, partida de Malpica, de 57 áreas y 21 centiáreas. Valor para la subasta, 400 pesetas.

16. Justo Romero: Olivar en Miralbueno, partida de Romareda, de 47 áreas 67 centiáreas. Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

17. José María de los Santos Romero: Viña en Miralbueno, partida de Garrapinillos, de 2 hectáreas 14 áreas y 54 centiáreas. Valor para la subasta, 3.640 pesetas.

18. José Val Martín: Campo en Romareda, partida de Adulas, de 1 hectárea 90 áreas y 70 centiáreas. Valor para la subasta, 14.380 pesetas.

19. Juan Manuel Mozota: Olivar en Miralbueno, partida del Terminillo, de 59 áreas y 59 centiáreas. Valor para la subasta, 3.080 pesetas.

20. Manuel Ibáñez Hijazo: Olivar en Miralbueno, partida del Terminillo, de 71 áreas y 50 centiáreas. Valor para la subasta, 3.020 pesetas.

21. Miguel Sancho Moncín: Viña en Miralbueno, partida de Garrapinillos, de 47 áreas y 67 centiáreas. Valor para la subasta, 820 pesetas.

22. Manuel Beltrán: Un campo en Torrero, partida Brazofuerte, de 5 hectáreas 33 áreas y 99 centiáreas. Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

23. Manuel Reverter: Una posesión en Miralbueno, partida Terminillo, de 21 áreas y 82 centiáreas. Valor para la subasta, 2.380 pesetas.

24. Mariano Abadía: Un olivar en término de Miraflores, de 1 hectárea 90 áreas y 71 centiáreas. Valor para la subasta, 4.600 pesetas.

25. Miguel Comín: Huerta en Torrero, partida de Miraflores, de 33 áreas y 28 centiáreas. Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

26. Mariano Cerdá: Viña en Monte Torrero, de 1 hectárea 46 áreas y 59 centiáreas. Valor para la subasta, 2.100 pesetas.

27. Manuel Barrachina: Un huerto en Miralbueno, partida del Terminillo, de 31 áreas y 89 centiáreas. Valor para la subasta, 3.760 pesetas.

28. Pedro Usón: Campo en Urdán, partida de Virreina, de 66 áreas y 74 centiáreas. Valor para la subasta, 2.560 pesetas.

29. Santiago Cantín: Campo-huerta en Miraflores, partida Adulas, de 28 áreas y 73 centiáreas. Valor para la subasta, 12.500 pesetas.

30. Sociedad Navarro e Hijos: Viña en Monte Torrero, de 1 hectárea 50 áreas y 17 centiáreas. Valor para la subasta, 860 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación su-

pletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 2 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

* * *

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D.ª Agustina Requeno Murillo (hoy sus herederos), vecinos de esta capital, por débitos, se ha dictado con fecha 1.º del actual la siguiente

“Providencia: No habiendo satisfecho los herederos de doña Agustina Requeno Murillo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del Juzgado número 2, sito en la calle de la Democracia, núms. 62 y 64, el día 17 de diciembre y hora de las doce.

Serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización”.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que por duplicado se remite al “Boletín Oficial” de esta provincia; advirtiéndole, para los que deseen tomar parte en esta subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

(Casa, sita en la calle de San Agustín, 8 y 10, de 114 metros cuadrados; linderos: por derecha, con vago número 6; izquierda, con casa número 12, y espalda, casa de Andrés Martín. Los pisos interiores de la casa dan y tienen sus luces a un patio de la misma casa. Valor para la subasta, 10.600 pesetas.

2.ª Que los deudores y los acreedores hipotecarios pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depo-

siten en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

En Zaragoza a 2 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

* * *

Ejercicio de 1.º y 2.º trimestres de 1936.—Urbana.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra los herederos de D.ª Agustina Requena Miralles, vecina que fué de Zaragoza, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia: No habiendo satisfecho los herederos de doña Agustina Requeno Murillo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 17 de diciembre, a las doce horas del día, en el Juzgado municipal número 2, sito en la calle de la Democracia, números 62 y 64, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización”.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y anúnciese por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Y como quiera que los referidos herederos son de paradero desconocido, se les notifica por medio del presente edicto, a los efectos reglamentarios.

En Zaragoza a 2 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

Núm. 5.802.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Urbana.

El padrón de edificios y solares de esta capital para el año 1938 queda expuesto al público en estas oficinas por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores aritméticos o de copia del expresado documento.

Rústica* y pecuaria.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal queda expuesto al público en estas oficinas por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores

en la fijación del tipo de imposición o por señalamiento de líquido imponible distinto del que figura en los amillaramientos.

Lo que se hace público cumpliendo lo prevenido en el Reglamento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Núm. 5.713.

Comisión Provincial de Incautaciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Francisco Larrué Lascuevas, vecino de Villarroya de la Sierra. (Expte. 3.761)

Manuel Alcaya Ciria, vecino de id. (Expte. 3.762)

José Cestero Vergara, vecino de id. (Expte. 3.763)

Enrique Seijas Serós, vecino de id. (Expte. 3.764)

Ildefonso Sebastián Serón, vecino de id. (Expte. 3.765)

Pablo Baldeón Cestero, vecino de id. (Expte. 3.766)

Manuel Narvió Giménez, vecino de id. (Expte. 3.767)

Vicente Giménez Trigo, vecino de id. (Expte. 3.768)

Macario Narvió Gimeno, vecino de id. (Expte. 3.769)

Andrés Aranda Lascuevas, vecino de id. (Expte. 3.770)

Antonio Lasheras Solanas, vecino de id. (Expte. 3.774)

Pedro Polo Aranda, vecino de id. (Expte. 3.775)

Ildefonso Gregorio Marco, vecino de id. (Expte. 3.776)

Ignacio García Morlanes, vecino de id. (Expte. 3.777)

Fernando Martínez Gómez, vecino de id. (Expte. 3.778)

Jesús Cestero Mínguez, vecino de id. (Expte. 3.779)

Raimundo Moros Urbano, vecino de id. (Expte. 3.780)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcaza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.713.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Ignacio Dieste Navarro, vecino de Biel. (Expte. 3.781)

Ramón Longás Moy, vecino de id. (Expte. 3.782)

Domingo Vives Dieste, vecino de id. (Expte. 3.783)

José Botaya Montori, vecino de id. (Expte. 3.784)

Tomás Pemán Constante, vecino de id. (Expte. 3.785)

Antonio Arenaz Arenaz, vecino de id. (Expte. 3.786)

Melchor Vives Elizaga, vecino de id. (Expte. 3.787)

Pablo Otal Aguas, vecino de id. (Expte. 3.788)

Jacinta Solana Arenaz, vecina de id. (Expte. 3.789)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.713.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Pascual Valladares Archilla y Sebastiana Valladares Pérez, vecinos de Zaragoza. (Expediente número 3.790)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.799.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Por orden superior queda prohibido efectuar ningún aprovechamiento de productos maderables o leñosos (corta, descuaje, podas, etc.) en la zona comprendida entre la línea del frente, a 30 kilómetros a retaguardia, sin previa autorización del Jefe militar del sector.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 5.686.
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de noviembre de 1937.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	1.830	Emilio Irache	Borja	Manuel Soriano	Verónica, 15
Panhar	1.925	Juan José Laborda	Espartero, 23, Logroño	Ricardo de Damborena	Vía, 23, Bilbao
Renault	2.029	Justo Aznar	Montañana, 3	Juan Erbera	Los Jardines, 19
Citroen	2.480	Angel Nonesa	Santiago, 30	Antonio Giménez	Espoz y Mina, 10
Idem	2.536	Vicente Magaña	Antonio Pérez, 10	Miguel Suñé	Coso, 78
Idem	2.571	Arturo Aznar	Cortésias, 9	Concepción Secall	Urrea, 28
Idem	2.571	Concepción Secalla	Urrea, 28	Antonio Lassa	Torralba (Zaragoza)
Idem	2.627	Mariano Boldova	Botorrita (Zaragoza)	Concepción Secall	Urrea, 28
Buick	2.669	Francisco Llamas	Plaza de Sas, 5	Godofredo de Marco	Marmullete, 2, Soria
Essex	2.726	Julián Yurrita	Usandizaga, 12, San Seb.	Andrés Maiz	Usandizaga, 23, San Sebastián
Studebaker	2.840	Emilio Sahún	Paseo del Ebro, 62	Joaquín Ubanell	Taalla (Navarra)
Graham-Paige	2.928	Manuel Ros	Calatayud (Zaragoza)	Alejandro Serrano	La Almunia (Zaragoza)
Fiat	2.941	Hijos de Ramón Sancho	Alfonso I, 1	Ramón Quintana	Renales (Guitipzoa)
Voisin	2.970	Antonio Sancho	Coso, 11 y 13	José Sánchez	Garage Nacional
Studebaker	3.237	Fernando Pelegrín	Coso, 62	Luis Villar	Isaac Peral, 3
Erskine	3.239	Luis González	Coso, 62	Jorge Lope	Libertad, 15
Studebaker	3.250	Fernando y L. Carrascón	Cerdán, 57	Anselmo Martínez	Cubillas de Duero
Essex	3.418	Tomás Rey	Avenida Madrid, 183	José Gimeno	General Franco, 26
Ford	3.506	Joaquín Cerdán	Avenida General Mola, 17	Enrique Narajo	Avenida de Madrid, 64
Fiat	3.573	Nicolás González	Escuelas Pías, 14	Cruz Roja Española de Teruel	Teruel (A. P.)
Talbot	3.615	Nicolás Royo	Iaca (Huesca)	José Procás	Fita, 6
Ford	3.779	Waldo González	Dulong, 11	Adelaida San Juan	Primo de Rivera, 17
Kisiel	3.783	Eugenio Sánchez	Arte, 10	Ramón Rubio. (En depósito)	Urritia, 50, San Sebastián
Ford	4.027	Fausto Blasco	Luis del Valle, 18	Antonio Carnicer	4 de Agosto, 17
Kisiel	4.109	Antonio Fuster	Farlete (Zaragoza)	Joaquín Villa	Figuera, 34
Matchles	4.133	Angel Garín	D. Jaime I, 60	Ignacio Torres	Iglesia de San Carlos
Fiat	4.191	Andrés Maiz	Usandizaga, 23 y 25, S. Seb	Mariano Pesía	Alonso V, 13
De Soto	4.272	Vicente Alcalde	Fita, 9	Julián Yurrita	Usandizaga, 12, San Sebastián
Chevrolet	4.480	José Procás	larque (Zaragoza)	Lorenzo Díez	Coso, 38
Fiat	4.613	Juan García	Amaya, 9, Pamplona	Esteban Ceamano	Lagasca, 10
Ford	4.715	Auto Radio, Ltda.	Coso, 87	S. A. «El Irati»	Epila (Zaragoza)
Idem	4.761	Anselmo Labanda	Aranda, 61	Avenida de Carlos III, Pamplona	Mayor, 22 (Bilbao)
Citroen	4.853	Vicente Lacosta	Fornent, 9	Ramón Torres	Forment, 9
Ford	5.012	Severino Hernández	Fueclara, 2	Florencio Paraiso	General Franco, 9
Idem	5.012	Jesús Muro	Mártires, 16	Félix Rubio	Hernán Cortés, 28
Fiat	5.031	Jose Manuel Marín	Carriena (Zaragoza)	Enrique Sena	Democracia, 67
Renault	5.092			Anadeo Blanco	Conde Alperche, 15
Ford	5.571				

Chevrolet	5.658	Justo López	Zapatería, 9, Pamplona	Andrés Ceberio	Tolosa (Navarra)
Ford	5.685	Juan Lázaro	Plaza de la Libertad, 23	José M.ª López	Al. Recalde, 3, Bilbao
Opel	5.712	Francisco Perruca	Cerdán, 26	Escuelas Pías, 11	Escuelas Pías, 11
Blitz	5.837	Joaquín J. Novales	Grisén (Zaragoza)	Dario Lafuente	Arachaga, 2, Bilbao
Chevrolet	5.859	Portolés y Compañía, S. A.	Costa, 9	Saturino Uribe	Tudela (Navarra)
Singer	5.873	Julián Abril	Coso, 87	Joaquín Doria	Zabietta, 5
Chevrolet	5.931	Germán Perise	Daroca (Zaragoza)	Luis Fernández	Irala-Barri, 3, Bilbao
Ford	5.960	Juan Lázaro	Plaza de la Libertad, 23	José Antonio Libano	Algorta (Alicante)
Idem	6.005	Pedro Cabeza	Coso, 5	Pedro Arleta	Durango (Vizcaya)
Pontiac	6.089	Francisco Lampre	Avenida de la República, 21	Policarpo Giménez	Numancia, 23, Soria
Austin	6.224	Mercedes Garín	Tarazona (Zaragoza)	Pedro Ferrer	Plaza de Castelar, 9
Peugeot	6.425	Francisco Berna	San Andrés, 4	Anastasio Crespán	Paseo de Pamplona, 22
Opel	6.512	Tomás Lorente	Cerdán, 1	Adolfo Hielscher, S. A.	Gran Vía, 17
Renault	6.522	Rafael Arnal	Plaza Castelar, 10	Jacinto Biescas	Azoque, 66
M. A. N.	6.539	Nicolás Alcañe. (En depósito)	Albatale (Teruel)	Guillermo Pasch y Hnos. (Levantamiento depósito)	Bilbao (Sección Cam.)

Zaragoza, 30 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de créditos.

5.792.—Ricla

Expedientes de transferencias de crédito

5.795.—Acered

Ordenanzas de exacciones.

5.794.—Olvés

Presupuesto municipal ordinario.

5.788.—Lorbés

5.789.—Salvatierra de Escá

5.790.—Jarque

5.791.—Salillas de Jalón

5.793.—Grisén

5.794.—Olvés

5.795.—Acered

5.796.—Villafraanca de Ebro

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

5.752.—Bagüés

5.753.—Undués Pintano

5.757.—Sádaba

LONGARES

Núm. 5.759.

D. Vicente Mastral Cortés, Alcalde de la villa de Longares, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en sesión ordinaria del día de hoy, esta Corporación de mi presidencia acordó aprobar los pliegos de condiciones para los arriendos de los arbitrios de este municipio durante el tiempo que media desde 1.º de enero a 31 de diciembre del próximo año de 1938, ambos inclusive, cuyos pliegos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo los tipos en alza para cada uno de ellos que a continuación se detallan:

Pesas y medidas, 2.000 ptas.; el de los trabajos de los medidores, 6.000; el del macelo, 5.500; el del arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes, 500, y el del arbitrio sobre el pescado fresco, 200.

Estas subastas se celebrarán el día 20 del actual, a las diez horas de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe de tales actos, advirtiéndole que de no presentarse postor en la primera subasta se celebrarán en segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 24 del mismo mes y a la misma hora.

Para tomar parte en estas subastas, será necesario consignar en depósito provisional, hasta hacer el depósito definitivo, el 25 por 100 del precio de tasación.

Las propuestas se harán y presentarán ante la mesa presidencial en pliegos cerrados, cuyo modelo se inserta a continuación, para el de pesas, trabajos de los medidores y el del macelo, y el de industrias callejeras y ambulantes y el del arbitrio sobre el pescado fresco, por pujas a la llana durante quince minutos.

Longares, 4 de diciembre de 1937 —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, V. Mastral.—P. S. M.: El Secretario, José Aladrén.

Modelo de proposición.

D., vecino de, de años de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de las condi-

ciones por las cuales se ha de arrendar el arbitrio de por el tiempo que media desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1938, ambos inclusive, acepta todas y cada una de las condiciones de este arriendo y ofrece por el mismo la cantidad de (en letra) pesetas, (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del proponente o de la persona que lo haga a su ruego).

TORRES DE BERRELLEN Núm. 5.755.

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta para la cobranza de los derechos del servicio del matadero municipal, juntamente con el arbitrio sobre el consumo y venta de carnes frescas y saladas durante el próximo año de 1938, se hace público para que, durante el plazo de cinco días hábiles a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924.

Caso de no formularse reclamación, la subasta se celebrará ante mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas, bajo el tipo en alza de 7.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, con sujeción a las mismas normas y condiciones y con la rebaja del 10 por 100 del tipo fijado para la primera, el 26 del mismo mes y hora de las diez.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado clase 6.ª, serán en pliegos cerrados, observándose las prescripciones del Reglamento precitado, acompañándose a las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100 y la cédula personal del solicitante y ejercicio corriente.

Torres de Berrellén, 4 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia:

Núm. 5.738.

JUZGADO NUM. 2.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Gregorio Alegre Forcaela, vecino de San Mateo de Gállego, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 198 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.739.

JUZGADO NUM. 2.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Carlos Arruga Bernal, vecino de San Mateo de Gállego, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 202 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.775.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectiva responsabilidad civil exigida por la Comisión Provincial de Incautaciones a Justo Ubieto y Felisa Crespo se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este juzgado el día 21 del actual, a las once, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una máquina de zapatero marca «Singer»	20
Otra id. de coser marca «Singer»	25
Una cómoda y una mesilla de noche	12
Tres camas madera con sommier	33
Un lavabo y un espejo	4
Seis sillas de madera	12
Un armario comedor, de dos cuerpos	4
Un espejo pequeño y cinco cuadros comedor	3'50
Once platos soperos, cuatro de postre, tres tazas con sus platos, un juego de café con tres piezas, cinco tazas y cinco platos, tres pocillos y platos, una jarra, cinco vasos de cristal, seis vasitos cristal verde, una ensaladera de piedra, una quesera de cristal, un frutero de cristal, una jarra, dos fuentes de piedra, seis tazones imitación China, una tinaja con tape de madera, un balde, una palangana, una parra y un mortero de bronce	21'50
Un serrucho, picachón y farol ferroviario, cafetera de porcelana y cuatro piezas y una cacerola hierro	6
Una bicicleta vieja	5
Una colcha de cama, dos sábanas hilo, seis toallas, cinco almohadones y dos cortinones con barras doradas	15
Una mesa comedor en regular estado	3'50
Total	164

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes reseñados en poder del depositario judicial,

D. Teodoro Oliván, vecino de Villanueva de Gállego, quien los exhibirá a la persona que lo desee.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.778.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 393 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra Joaquín Medrano Urbano, vecino de Bardallur, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo, y por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 5.779.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 199, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Sierra de Luna D. Agustín Allué Navarro, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce y media horas del día 20 del corriente y simultáneamente en el Juzgado municipal de Sierra de Luna.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes se encuentran en poder de D. Gabriel Aranda Bosque, quien los exhibirá a los que deseen examinarlos.

Bienes que se subastan.

Un cubo de cinc, en 1 peseta; un balde de cinc, en 1 peseta; una carrucha de hierro, 2 pesetas; un cuenco, 2 pesetas; una colchoneta, 3 pesetas; una cama de hierro vieja con jergón y colchón, dos sábanas, una cubierta, dos almohadas y un servicio, todo en 40 pesetas; cuatro sábanas, en 15 pesetas; un mantón de lana azul marino, 1 peseta; una docena de prendas de señora y caballero, bastante usadas, en 12 pesetas; ocho toallas usadas, en 8 pesetas; dos pantalones de caballero usados, en 10 pesetas; dos chalecos de caballero usados, en 2 pesetas; una americana de caballero usada, en 4 pesetas; una cama de hierro niquelada, con jergón, dos colchones, una colcha, dos almohadas y una cubierta, todo en 100 pesetas; nueve servilletas, en 9 pesetas; tres fundas de almohadón, 3 pesetas; cinco cuadros de diferentes imágenes, viejos, en 5 pesetas; un lote compuesto de: cuatro sillas viejas, una jarra de cristal, un azucarero, media docena de cubiertos, tres perolas de porcelana, tres pucheros de porcelana, tres platos de porcelana, tres fuentes de porcelana, nueve platos soperos, una palangana de porcelana bastante usada, una cómoda usada, una mesilla de noche, dos baúles viejos, y una tinaja para agua, valorado todo en 41 pesetas.

Importe total de los bienes que se subastan: 259 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 5.780.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 210, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Malpica de Arba, D. José Samatán Arilla, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 20 del corriente y simultáneamente en el Juzgado municipal de Malpica de Arba.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los

bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que el semoviente se encuentra depositado en poder de D. José Samatán, quien lo exhibirá a los que quieran examinarlo.

Bienes que se subastan.

Mitad de una yegua destinada a la reproducción, de nueve años de edad, pelo castaño y siete cuartas de alzada. Tasada dicha mitad en 600 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.781.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy, he acordado que el día 23 del corriente, a las diez y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.479 en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 19 de noviembre pasado, núm. 273, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, al vecino de Ejea de los Caballeros D. Santos Laborda Romeo, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 3.782.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy, he acordado que el día 23 del corriente, a las diez horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.478, en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 19 de noviembre pasado, núm. 273, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, al vecino de Ejea de los Caballeros D. Angel Lambán Larrodé como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 5.787.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En los autos de juicio de menor cuantía instados por el Procurador D. Evaristo Roy Hernández, en representación de D. Jorge Cuartero Andrés y otros, contra D. Bienvenido Lorente Gracia y D. Basilio Lorente Bravo, sobre reclamación de cantidad, y en la pieza separada de prueba de la parte demandante, se ha acordado citar por medio de la presente de comparencia ante este Juzgado para el día 15 del actual, hora de las once de su mañana, al demandado Basilio Lorente Bravo, en ignorado paradero, a fin de llevar a efecto la prueba de confesión admitida y declarada pertinente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

La Almunia, seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fausto Moya.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.801.

Término de Almozara.

Edicto.

D. Julio Ibáñez Guijarro, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de las alfaras del Término de Almozara, de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente instruido contra don Cosme Aguirre Pacheco, por débitos del expresado concepto de los años 1929 al 1935, ambos inclusive, ha sido embargada por diligencia del día 4 del mes actual como de la propiedad del mismo la finca siguiente:

Una balsa, sita en término de Almozara de esta ciudad y su partida de «Alcardete», de cabida 7 cahices de tierra, equivalentes a 2 hectáreas 77 áreas, que linda: al Norte, con finca que fué de los cónyuges D. José Nay y D.ª Josefa Lozano y después pasó a ser propiedad de D. José Pérez Almenara; al Sur, con acequia mayor de Almozara; al Este, con fincas de D. Manuel Lozano y de los citados cónyuges D. José Naya y D.ª Josefa Lozano, después de D. José Pérez Almenara, y mediante ella con el camino de Alcardete, por el que tiene su entrada, y al Oeste, con finca de D. José Nay y su esposa, D.ª Josefa Lozano, que después fueron de D. José Pérez Almenara.

Se requiere al deudor para que, en término de tercero día, presente los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa.

Y habiendo sido decretada la rebeldía, y a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Zaragoza a 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Agente ejecutivo, Julio Ibáñez Guijarro.—V.º B.º: El Presidente, F. Sanz.